



**COMISION PARA LA EJECUCION DE LA JUSTICIA DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES
(CEJNNA)**

**LEVANTAMIENTO INFORMACION ESTADISTICA SOBRE
ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL**

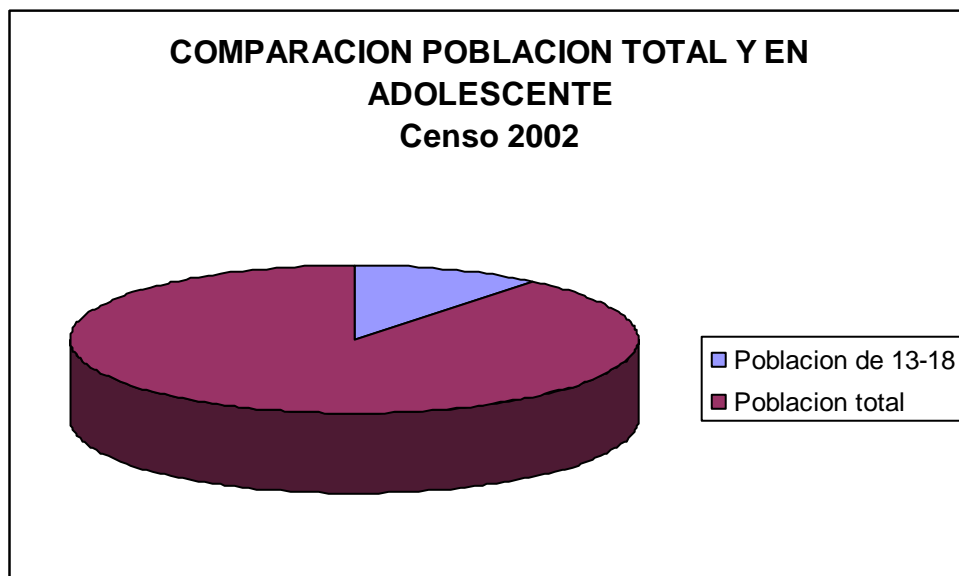
Preparado por

- **POLICIA JUDICIAL ESPECIALIZADA**
- **OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA**
- **DIRECCION NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL DE LA
PERSONA ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY
PENAL**

Noviembre 2010, Santo Domingo, R. D.

1. CONTEXTO POBLACIONAL EN REPUBLICA DOMINICANA

Según el último censo de Población y Vivienda realizado en la Republica Dominicana en el año 2002 por la Oficina Nacional de Estadísticas, la Población total era de **8,562,541** y la población de personas entre los 13 a 18 años era de **1,041,149** , lo cual representa el 13% del total de la población dominicana.



2. Policía Judicial Especializada

Este órgano "se crea como un departamento de apoyo del sistema penal de la persona adolescente"¹, tiene la misión de realizar las detenciones e investigaciones relativas a la persona adolescente, ya sea por hechos flagrantes o en ejecución de orden de arresto, a fin de ponerlos a disposición del Ministerio Público de Niños, Niñas y Adolescentes, quien tiene el control de la investigación.

A continuación se muestran los datos correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010 de las detenciones realizadas por este organismo.

2008	2009	2010
2069	2147	1009

DETENCIONES SEGÚN TIPOS PENALES			
Infracción	2008	2009	2010
Robo	737	873	342
Homicidio	79	106	56
Drogas	574	608	345
Golpes y heridas	174	337	150
Violación sexual	63	41	40
Porte y tenencia ilegal de armas	93	100	50
Viaje ilegal	1	22	0
Falsificación	3	14	5
Ley de Transito	2	6	2
Incendio	2	2	7
Daño a la propiedad privada	3	7	
Secuestro	2	1	1
Violencia intrafamiliar	7	1	
Amenaza	0	11	9
Escándalo en la vía pública	16	18	
Acoso sexual	0		2
Explotación sexual	5		
Prostitución	5		
Total	1766	2147	1009

Del cuadro anterior se puede establecer que en el año 2008 y 2009 las infracciones más cometidas fueron robos, droga y golpes y heridas; mientras que hasta el mes de junio del año en curso (2010), fueron droga, robo y golpes y heridas, respectivamente.

¹ Art. 259 de la Ley 136-03

De este total no todos los casos son judicializados, teniendo el Ministerio Público la facultad de adoptar criterio de oportunidad, conciliación y en los de acción pública a instancia privada, donde la víctima tiene el monopolio de la acción, el/la querellante puede desistir de la misma, por lo que una parte se queda en esta fase de investigación y otros pasan a la fase de solicitud de medida de coerción.

3. Oficina Nacional de Defensa Pública (ONDP)

La Oficina Nacional de Defensa Pública tiene como misión asistir, asesorar y representar de manera permanente y continua a las personas que no tienen abogado o carecen de recursos económicos para pagar uno, a fin de garantizar el acceso a la justicia, el respeto a los derechos fundamentales y el debido proceso.

La ley 136-03 denomina la asistencia letrada como defensa técnica, indicando que desde el inicio de la investigación y durante todo el proceso, la persona adolescente deberá ser asistida por un abogado y no podrá recibírsele ninguna declaración sin la asistencia de este (...) si no cuenta con recursos económicos, el Estado a través de la Oficina Nacional de la Defensora Judicial (hoy Oficina Nacional de Defensa Pública), le proporcionara gratuitamente un defensor.

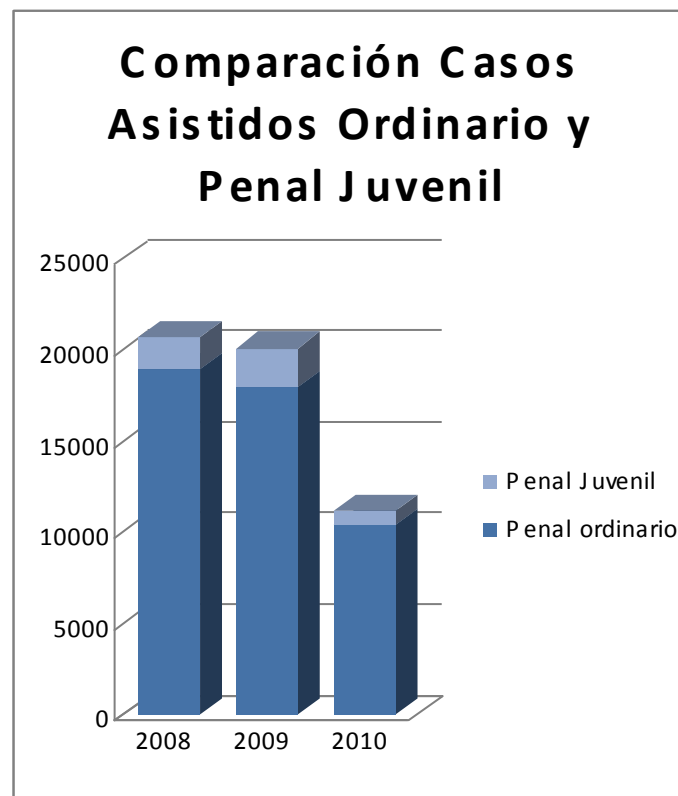
La ONDP asiste a más del 90% de los casos que forman parte del sistema penal juvenil, los cuales pueden ser resueltos en cualquier fase del proceso (preparatoria, intermedia, juicio y ejecución).

3.1 Cifras sobre Responsabilidad Penal Juvenil, según Imputados Asistidos por la ONDP

La Oficina Nacional de Defensa Pública da asistencia legal tanto en la jurisdicción ordinaria (adultos) como en la juvenil y realiza de forma regular el levantamiento de sus datos estadísticos, consolidando la información rendida por cada una de las oficinas, fundamentándose en imputados asistidos, los cuales independientemente de si existe o no alguna salida alterna, son asignados a un defensor a fin de darle seguimiento y asistir técnicamente en caso de ser necesario.

La cantidad de imputados asistidos por la Oficina Nacional de Defensa Publica durante el periodo objeto de este levantamiento, son los siguientes:

Jurisdicción	2008	2009	2010
Ordinario	19002	18015	10395
Penal Juvenil	1750	2096	784



La comparación de ambas poblaciones y el porcentaje que arrojan los casos asistidos por adolescentes en función a los adultos es el siguiente, en el 2008 un 9,20%, 2009 un 11,63% y en el 2010 un 7,54%.

4. PODER JUDICIAL

El poder judicial se encuentra representando por los tribunales distribuidos en todo el territorio nacional, y se ejerce por medio de los jueces, quienes son los encargados de administrar justicia en los casos que le son sometidos.

La Ley 136-03 establece que la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes está integrada por los Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, las Cortes de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes, la Suprema Corte de Justicia y por los Tribunales de Ejecución de la Sanción² y que en cada provincia, en el municipio cabecera, se establecerá por lo menos un Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes³.

Se tomo como punto de partida las estadísticas levantadas por el Poder Judicial, conforme a los sometimientos presentados en la jurisdicción ordinaria y en la penal juvenil, según la información a nivel nacional rendida por cada Distrito Judicial, durante los años 2008, 2009 y hasta junio del 2010 (cifra estimada). Es importante señalar que el Poder Judicial levanta sus estadísticas por casos entrados, independientemente de la cantidad de personas sometidas en el caso.

4.1 COMPARACION ESTADISTICAS Y LOS CASOS INGRESADOS AL SISTEMA/SOLICITUDES MEDIDAS DE COERCION Y MEDIDAS CAUTELARES (PODER JUDICIAL)

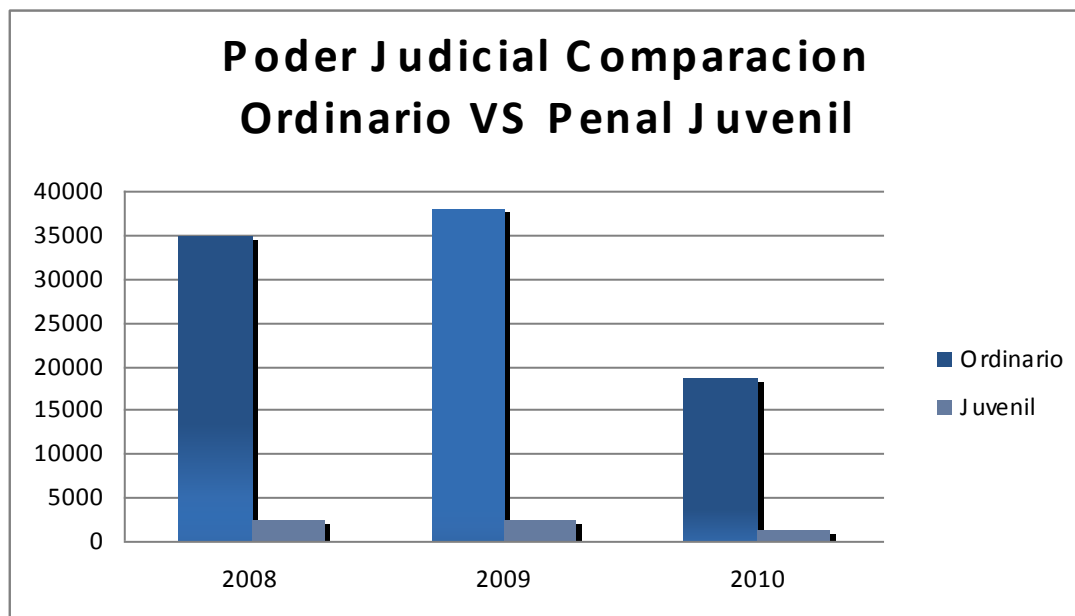
A continuación se muestran los datos suministrados por el Poder Judicial respecto a las solicitudes de medidas de coerción (penal ordinario) y cautelares (penal juvenil) realizadas por el Ministerio Publico.

² Art. 208 Ley 136-03

³ Art. 209 Ley 136-03

jurisdicción	2008	2009	20010
Penal ordinario	34631	37874	18468
penal juvenil	2359	2363	1230

Estos datos muestran que el porcentaje relativo a las solicitudes de medidas en los hechos cometidos por jóvenes respecto de los adultos fue de 6,81% en el 2008; 6,25% en el 2009 y 6,66%, según la estimación del 2010.



5. DIRECCION NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL DE LA PERSONA ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

La Dirección Nacional de Atención Integral de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, es el órgano administrativo de la Procuraduría General de la República encargado de la ejecución y cumplimiento de las sanciones impuestas a las personas adolescentes, quien además conjuntamente con el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescente, coordina todos los programas y acciones relativas a la ejecución de las sanciones

Dada la naturaleza de la dirección, quien interviene en la etapa de la ejecución de la sanción, cuando la sentencia es irrevocable, significa esto que los datos estadísticos presentados por ellos solo contemplan los adolescentes sancionados a privación de libertad o no y aquellos que están de privados de libertad de forma provisional.

ESTADISTICAS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 3 AL 31 DE DICIEMBRE/08 DE LOS CENTROS DE ATENCION INTEGRAL

CENTROS	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL DE ADOLESCENTES POR CENTRO	PORCENTAJES
CAIPA CL NAJAYO	43	34	169	40,5%
REFOR	3	5	74	17,7%
CERMENOR	12	31	35	8,4%
NIÑAS	2	2	18	4,3%
LA VEGA	17	20	76	18,2%
CAIPA CL SFM	0	0	8	1,9%
CENTRO DE DETENCION DE HIGUEY	0	0	37	8,9%
TOTALES	80	92	417	100,00%

**ESTADISTICAS DE PREVENTIVOS Y SANCIONADOS
DE LOS CENTROS E INSTITUTOS DE ATENCION INTEGRAL
PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY
AL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2010.-**

CENTRO	PREVENTIVOS	SANCIONADOS	TOTAL ADOLES. POR CENTRO
CENTRO DE EVALUACIÓN Y REFERIMIENTO DEL MENOR (CERMENOR)	37	4	41
CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY NAJAYO, S. C.	146	95	241
INSTITUTO DE NINAS DE SANTO DOMINGO	12	13	25
INSTITUTO PREPARATORIO DE MENORES MÁXIMO ANTONIO ALVAREZ	12	58	70
INSTITUTO PREPARATORIO DE MENORES (REFOR)	15	56	70
CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY SAN FCO. DE MACORIS	9	-	9
CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY SANTIAGO	25	19	44
CENTRO DE DETENCION DE MENORES DE HIGÜEY	14	-	14
CENTRO DE DETENCION DE SAN PEDRO DE MACORIS	5	-	5
CENTRO DE DETENCION DE LA ROMANA	5	-	5
CENTRO DE DETENCION DE BARAHONA	1	-	1
TOTALES	281	245	526

Conclusiones